



## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 02 de Octubre del 2014

### VISTO:

El expediente N° 20059-2014, que contiene el Oficio N° 105-2014-GRA/PE-GRSA-IRENSUR/G/DCC/EPS, de fecha 09 de setiembre del 2014;

### CONSIDERANDO:

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos" aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, determina que la Licencia por Capacitación Oficializada se otorga con Goce de Remuneraciones, hasta por un máximo de dos (02) años para participar en cursos o certámenes destinados a la adquisición de conocimientos teórico-prácticos, considerados como fundamentales dentro de los planes institucionales, bajo las siguientes condiciones:

- Contar con el auspicio o propuesta de la Entidad;
- Estar referida al campo de acción institucional y/o especialidad del trabajador; y
- Compromiso a servir en su Entidad por el doble del tiempo de licencia, contados a partir de su reincorporación.

Que, el Artículo N° 28° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 sobre Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, señala sobre la Capacitación Interinstitucional y Pasantías lo siguiente: "Las Entidades Públicas podrán celebrar convenios Interinstitucionales a fin de que las personas a su servicio tengan la posibilidad de realizar Capacitación-Pasantías". Para tal efecto dicho personal continuará percibiendo sus Remuneraciones, Ingresos y demás Beneficios que otorga la Entidad de Origen (con goce de haber). En caso que las Entidades Públicas consideren necesario que su personal realice capacitación-Pasantías Internacionales, éstas deberán ser aprobadas de conformidad con lo previsto por el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (Plan de Capacitación) de la Entidad respectiva y demás normas aplicables.

Que, el Gerente del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, hace llegar el expediente N° 20059-2014, que contiene el Oficio N° 105-2014-GRA/PE-GRSA-IRENSUR/G/DCC/EPS, de fecha 09 de setiembre del 2014, correspondiente al trámite de licencia por capacitación con goce de haber del M.C. Henry Nicanor García Pacheco, para realizar del 25 de marzo al 06 de julio de 2015, la "ESTANCIA FORMATIVA EN LA UNIDAD DE TRANSPLANTE DE PROGENITORES HEMATOPOYÉTICOS DEL SERVICIO DE HEMATO - ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA EN EL HOSPITAL VALL D'HEBRON", de la ciudad de Barcelona - España;

Que, mediante acta de fecha 08 de setiembre del 2014, el Comité de Becas y Capacitación del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, luego de analizar el expediente del M.C. Henry Nicanor García Pacheco, acuerda otorgar Licencia por capacitación con goce de haber al M.C. Henry Nicanor García Pacheco de acuerdo a la necesidad institucional;

Que, con Informe N° 082-2014-GRA/GRS/GR-DERRHH-EDRRHH, el equipo de Desarrollo de Recursos Humanos emite opinión favorable sobre el expediente de solicitud de Licencia por Capacitación, teniendo en consideración que esta Licencia se ajusta a los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Legales Vigentes.

Que, la Directiva que norma el Otorgamiento de Becas y Licencias para Capacitación en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, ha sido aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 0963-2012-GRA/GRS/GR-OERRHH, el 10 de Octubre del 2012, por lo tanto es conveniente que se expida, el acto administrativo, que consiste en la autorización de Licencia por Capacitación Oficializada con Goce de Haber al mencionado profesional, a la fecha de la presente Resolución.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley 27867, Ley N° 27902, Ley N° 29951, Ley 27444, Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, R.G.R. N° 0963-2012-GRA/GRS/GR-OERRHH y en uso de las facultades conferidas en la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa;

Estando a lo propuesto por el Gerente del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal y del Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, Licencia por Capacitación con Goce de Haber, al M.C. HENRY NICANOR GARCIA PACHECO, Médico Oncólogo Pediatra del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, para realizar del 25 de marzo al 06 de julio de 2015, la "ESTANCIA FORMATIVA EN LA UNIDAD DE TRANSPLANTE DE PROGENITORES HEMATOPOYÉTICOS DEL SERVICIO DE HEMATO – ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA EN EL HOSPITAL VALL D'HEBRON", de la ciudad de Barcelona – España.

**ARTICULO SEGUNDO.- AL FINALIZAR** el evento, el trabajador efectuará una exposición sobre el contenido del evento y la aplicabilidad a nivel institucional, asimismo, presentará un informe con sus conclusiones y recomendaciones sobre la experiencia obtenida, y remitirá el informe impreso y en medio magnético al Despacho de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos – Equipo de Desarrollo de Recursos Humanos, de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, notificar la presente Resolución al interesado y remitir copia de la presente Resolución al Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

*Dr. Hugo Rojas Flores*  
Gerencia Regional de Salud